



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES  
**TURBO, ANTIOQUIA**

---

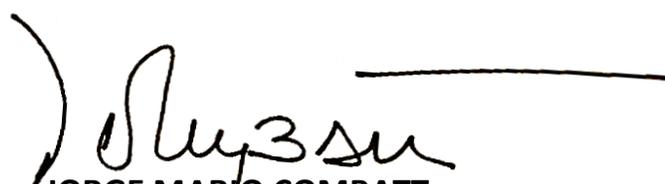
Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de Sustanciación N° 399
Proceso :	SRPA
Adolescentes:	Jeferson David Berrio Pamplona T.I.: 1.027.950.904
CUI:	05 045 60 99151 2022 50156
Radicado:	05 837 31 84 001 2022 00222 00
Delito:	Actos Sexuales con menor de 14 Años
Decisión:	Fija Fecha Para Audiencia

Recibido el escrito de acusación, proveniente de la fiscalía 109 local de infancia y adolescencia del Municipio de Apartado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 144 de la Ley 1098 de 2006 en armonía con el artículo 338 de la Ley 906 de 2004, se cita al señor Fiscal 097 Seccional, a la señora Personera Municipal en su calidad de Agente del Ministerio Público, al Defensor de Familia y al Defensor de las Víctimas para llevar a cabo la audiencia penal de **formulación de la acusación** al adolescente **Jeferson David Berrio Pamplona**, para tal efecto se fija el día martes **trece de septiembre de dos mil veintidós a las tres de la tarde**, la cual se celebrará de manera virtual a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial, Lifesize, cuyo vínculo o enlace para acceder a la diligencia será remitido al correo electrónico de cada uno de los sujetos procesales: Fiscal 097 Seccional doctor Ricardo Ernesto Villa Sánchez, Personera Municipal en su calidad de agente del Ministerio Público doctora Leidy Carolina Martínez Díaz, al Defensor de Familia doctor Jairo Alexander Gómez Osorio y al Defensor de las víctimas doctor Neir Palacios Becerra lo anterior, bajo los parámetros establecidos en la ley 2213 de 2022..

Notifíquese personalmente sobre la fecha de la diligencia a los arriba citados, así como al adolescente, acudientes y al centro de internamiento donde se ubica, ofíciase a la Defensoría del Pueblo Regional Urabá con el fin de que se asigne abogado defensor al joven

**NOTIFÍQUESE**

  
**JORGE MARIO COMBATT**  
**JUEZ (E)**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)